

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT 89990007-0

SOLICITUD REGISTRADA DOCUMENTOS

Impreso el 22 de Febrero de 2024 a las 00:26:47 am

204936

204893

Nº RADICACIÓN: 2024-388-6-5543

6-554

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JOSE ROBERTO LOPEZ CC# 5977964

CERTIFICADO DE EXPIDE(N) DE INMEDIATO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO PROMISCOMUNICIPAL DE PROMOCION

MATRÍCULAS: 1 368-9192, 368-28573, 368-55655

FORMA DE PAGO:

ACTOS A REGISTRAR: Tipo... EFECTIVO VALOR: \$ 0 Código... Cuantía... Tipo Tarifa Derecho Impuesto

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0 N \$ 26.800 \$0

EMBARGO EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS 41.700 \$0

INSCRIPCIÓN POLI... Usuario: 72731

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 3

VALOR MULTA: \$ 0

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_PRODUCTO CUENTA PRODUCTO BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 36855655022017 FECHA:

23/02/2024 VALOR PAGADO: \$69.800 VALOR DOC.: \$136.100

VALOR DERECHOS: \$68.500

Conservación documental del 2% \$ 1.300

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 69.800

Usuario: 72731

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999007-0 PURIFICACION

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 23 de Febrero de 2024 a las 10:23:49 am

204939

No. RADICACIÓN: **2024-368-1-3656**

Asociado al turno de registro: 2024-368-6-554

MATRICULA: 368-28573

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JOSE ROBERTO LOPEZ

CC# 5977964

TELÉFONO: 3112549549

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_PRODUCTO CUENTA PRODUCTO BANCO: 07 Nro DOC: 36855655022017 FECHA:

23/02/2024 VALOR PAGADO: \$22.100 VALOR DOC.: \$136.100

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 22.100

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 72731

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999007-0 PURIFICACION

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 23 de Febrero de 2024 a las 10:23:49 am

204938

No. RADICACIÓN: 2024-368-1-3655

Asociado al turno de registro: 2024-368-6-554

MATRICULA: 368-9192

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JOSE ROBERTO LOPEZ

CC# 5977964

TELÉFONO: 3112549549

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_PRODUCTO CUENTA PRODUCTO BANCO: 07 Nro DOC: 36855655022017 FECHA:

23/02/2024 VALOR PAGADO: \$22.100 VALOR DOC.: \$136.100

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 22.100

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 72731

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999007-0 PURIFICACION

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 23 de Febrero de 2024 a las 10:23:49 am

204937

No. RADICACIÓN: **2024-368-1-3654**

Asociado al turno de registro: 2024-368-6-554

MATRICULA: **368-55655**

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JOSE ROBERTO LOPEZ CC# 5977964

TELÉFONO: 3112549549

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_PRODUCTO CUENTA PRODUCTO BANCO: 07 Nro DOC: 36855655022017 FECHA:

23/02/2024 VALOR PAGADO: \$22.100 VALOR DOC.: \$136.100

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 22.100

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 72731

Página: 1

Impreso el 1 de Marzo de 2024 a las 01:20:52 pm

Con el turno 2024-368-6-554 se calificaron las siguientes matrículas:
368-55655

Nro Matricula: 368-55655

CIRCULO DE REGISTRO: 368 PURIFICACION No. Catastro: 010100020016000
MUNICIPIO: PURIFICACION DEPARTAMENTO: TOLIMA VEREDA: PURIFICACION TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) KR 5 # 5 - 107 BARR EL PUERTO UBICACION BARR EP PUERTO CASA LT 3 UBICADA EN LA

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 23/02/2024 Radicación 2024-368-6-554
DOC: OFICIO 060 DEL: 24/01/2024 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PRADO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - RADICACIÓN
NO.2023-00173-00- (3.581)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

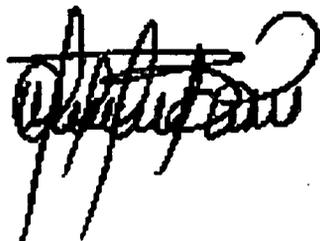
DE: LOPEZ, JOSE ROBERTO CC# 5977964
A: SANCHEZ HERNANDEZ ANA SILVIA CC# 65585855

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

FIN DE ESTE DOCUMENTO

La guarda de la fe pública

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificacion: 57132

Página: 1

Impreso el 1 de Marzo de 2024 a las 01:20:52 pm

Con el turno 2024-368-6-554 se calificaron las siguientes matrículas:

368-55655

Nro Matricula: 368-55655

CIRCULO DE REGISTRO: 368 PURIFICACION

No. Catastro: 010100020016000

MUNICIPIO: PURIFICACION

DEPARTAMENTO: TOLIMA

VEREDA: PURIFICACION

TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) KR 5 # 5 - 107 BARR EL PUERTO UBICACION BARR EP PUERTO CASA LT 3 UBICADA EN LA

ANOTACIÓN: Nro: 4

Fecha 23/02/2024

Radicación 2024-368-6-554

DOC: OFICIO 060

DEL: 24/01/2024

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PRADO

VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION:

MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - RADICACIÓN

NO.2023-00173-00- (3.581)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ JOSE ROBERTO

CC# 5977964

A: SANCHEZ HERNANDEZ ANA SILVIA

CC# 65585855

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificacion: 57132

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 1 de Marzo de 2024 a las 01:20:51 pm

El documento OFICIO Nro 060 del 24-01-2024 de JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de PRADO fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2024-368-6-554 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 368-55655

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2024-368-1-3654, 2024-368-1-3655, 2024-368-1-3656

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EL DEMANDADO NO ES TITULAR DEL DERECHO REAL DE DOMINIO, Y, POR TANTO, NO SE PUEDE INSCRIBIR LA DEMANDA (ARTÍCULO 591 DEL CGP).

2: LOS DERECHOS Y ACCIONES SON INEMBARGABLES POR CUANTO CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE LA MEDIDA DE EMBARGO DEBE DIRIGIRSE CONTRA QUIEN ES TITULAR DEL DERECHO DE DOMINIO (ART. 669 DEL C.C. Y ART. 593 DEL CGP). SE DEVUELVE SIN REGISTRAR ESTE DOCUMENTO, POR LAS SIGUIENTES RAZONES: 1.-EL DEMANDADO NO ES TITULAR DEL DERECHO REAL DE DOMINIO, Y, POR TANTO, NO SE PUEDE INSCRIBIR LA DEMANDA. ----- 2.-LOS DERECHOS Y ACCIONES SON INEMBARGABLES POR CUANTO CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE LA MEDIDA DE EMBARGO DEBE DIRIGIRSE CONTRA QUIEN ES TITULAR DEL DERECHO DE DOMINIO

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

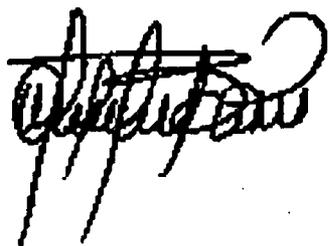
EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 1 de Marzo de 2024 a las 01:20:51 pm



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR

57132

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de la fe pública

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 060 del 24-01-2024 de JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de PRADO

RADICACION: 2024-368-6-554

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 1 de Marzo de 2024 a las 01:20:51 pm

El documento OFICIO Nro 060 del 24-01-2024 de JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de PRADO fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2024-368-6-554 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 368-55655

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2024-368-1-3654, 2024-368-1-3655, 2024-368-1-3656

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EL DEMANDADO NO ES TITULAR DEL DERECHO REAL DE DOMINIO, Y, POR TANTO, NO SE PUEDE INSCRIBIR LA DEMANDA (ARTÍCULO 591 DEL CGP).

2: LOS DERECHOS Y ACCIONES SON INEMBARGABLES POR CUANTO CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE LA MEDIDA DE EMBARGO DEBE DIRIGIRSE CONTRA QUIEN ES TITULAR DEL DERECHO DE DOMINIO (ART. 669 DEL C.C. Y ART. 593 DEL CGP). SE DEVUELVE SIN REGISTRAR ESTE DOCUMENTO, POR LAS SIGUIENTES RAZONES: 1.-EL DEMANDADO NO ES TITULAR DEL DERECHO REAL DE DOMINIO, Y, POR TANTO, NO SE PUEDE INSCRIBIR LA DEMANDA -----2.-LOS DERECHOS Y ACCIONES SON INEMBARGABLES POR CUANTO CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE LA MEDIDA DE EMBARGO DEBE DIRIGIRSE CONTRA QUIEN ES TITULAR DEL DERECHO DE DOMINIO

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

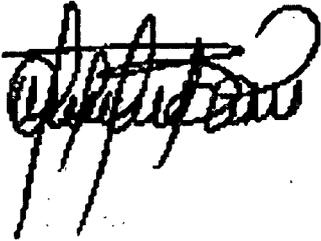
EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 1 de Marzo de 2024 a las 01:20:51 pm



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR
57132

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de la fe pública

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 060 del 24-01-2024 de JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de PRADO

RADICACION: 2024-368-6-554

639

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO TOLIMA**

OFICIO No. 060
Enero 24 de 2024

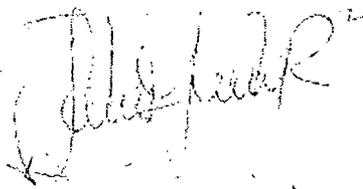
Señora
REGISTRADORA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Purificación, Tolima

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION No. 2023-00173-00 (3.581)
EJECUTANTE : JOSE ROBERTO LOPEZ C.C.C No. 5.977.964
EJECUTADOS : GUILLERMO RODRIGUEZ GAITAN
C.C. No. 2.359.806
ANA SILVIA SANCHEZ HERNANDEZ
C.C. No. 65.585.855
MARIA FERNANDA RODRIGUEZ S.
C.C. No. 1.106.398.534

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha diciembre 13 del año 2023, me permito comunicarle que este Despacho Judicial DECRETO el embargo y posterior secuestro de la cuota parte denunciada y registrada en los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. **368-55655, 368-9192 y 368-28573** de propiedad de la ejecutada **ANA SILVIA SANCHEZ HERNANDEZ**.

Sírvase inscribir la medida y expedir a costa de la de la parte interesada certificación sobre la situación jurídica del bien, con una anterioridad de diez (10) años, si ello fuere posible y expedir el correspondiente folio con destino a este juzgado.

Atentamente,


JULY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria

RE: MEMORIAL SOLICITUD OFICIOS DE EMBARGOS PROCESO EJECUTIVO RAD. No. 2023-00173-00 DE JOSE ROBERTO LOPEZ VS GUILLERMO RODRIGUEZ GAITAN Y OTROS

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Prado

<j01prmpalprado@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 26/01/2024 3:17 PM

Para: Carlos Anselmo Ortiz Lozano <carlos.ortiz_lozano@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (150 KB)

09OficioNo.060AlaOrip.pdf;

Buenas tardes Dr. Carlos Anselmo

En atención a su solicitud me permito remitir los oficios de la referencia, para el respectivo tramite ante la autoridad competente.

Contestemente,

Jully Marcela Romero Ruiz

Secretaria



Juzgado Promiscuo Municipal Prado, Tolima

Correo Electrónico: j01prmpalprado@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 9ª No.5-45 Prado, Tolima

Celular No.: 3177772429

ATENCIÓN!!: para consultar las publicaciones que realiza este despacho en el micro sitio del portal web de la Rama Judicial, puede ingresar al siguiente enlace:

[https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-prado/91)

[prado/91](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-prado/91) con lo establecido en el Artículo 109 inciso 4º del C.G.P. "Los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término." Horario de atención de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 P.M. a 4:00 P.M."

NOTA: De conformidad con lo establecido en el Artículo 109 inciso 4º del C.G.P. "Los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término." Horario de atención de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 P.M. a 4:00 P.M.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: El presente mensaje, incluyendo sus archivos adjuntos, es para el uso exclusivo de la(s) persona(s) o entidad(es) a quien(es) fue dirigido y puede contener información de carácter RESERVADA, CONFIDENCIAL y/o LEGALMENTE

23/2/24, 9:21

Correo: Carlos Anselmo Ortiz Lozano - Outlook

PROTEGIDA. En consecuencia, el uso, divulgación, reproducción total y/o parcial o cualquier otra utilización de la información aquí contenida está prohibida. Si usted recibe este mensaje por error, le solicitamos notificar inmediatamente al emisor y eliminar esta comunicación y todas sus copias.

De: Carlos Anselmo Ortiz Lozano <carlos.ortiz_lozano@hotmail.com>

Enviado: viernes, 19 de enero de 2024 17:44

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Prado <j01prmpalprado@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL SOLICITUD OFICIOS DE EMBARGOS PROCESO EJECUTIVO RAD. No. 2023-00173-00 DE JOSE ROBERTO LOPEZ VS GUILLERMO RODRIGUEZ GAITAN Y OTROS